

CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: *"Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación"*, el supervisor del Contrato o Convenio No. 057 de 2019, cuyo objeto consiste en: "prestación de servicios turísticos de agencia de viajes, servicio de reservas y emisión de pasajes aéreos para vuelo nacionales e internacionales que sean requeridos por la entidad.", procede a hacer el cierre del expediente contractual, por cuanto a la fecha se causó alguno de los siguientes presupuestos de hecho consagrados en la citada disposición para que ello deba operar:

a.) Vencimiento de los términos de las garantías:

Nombre del contratista:	FESTIVAL TOURS	
Plazo de Ejecución (incluyendo prórrogas, suspensiones):	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
Valor del contrato (incluyendo adiciones):	\$275.000.000	
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
No. póliza:	12-44-101182131	
Amparos:	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
	25/04/2019	31/12/2022
Observaciones:	No se presentaron reclamaciones relacionadas con el objeto del contrato - prestación de servicios turísticos de agencia de viajes, servicio de reservas y emisión de pasajes aéreos para vuelo nacionales e internacionales que sean requeridos por la entidad.	

Se suscribe la presente constancia en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2022.

*Claudia marcela prada ardila**

**CLAUDIA MARCELA PARA ARDILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO/ CONVENIO**